



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Guillermo Aragón
DEMANDADOS	Milestone Group S.A.S. (antes Gómez Restrepo y Cía. SCS) y Tomás Marín Cárdenas
RADICADO	05001 31 03 009 2023 00095 00 C02.
ASUNTO	Incorpora registro embargo, dispone secuestro y comisiona.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de junio dos mil veintitrés (2023)

Inscrita como se encuentra la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de MI.No.001-408638, así como sobre el derecho del 6.76% que el demandado Milestone Group S.A.S. tiene sobre el inmueble con folio de MI.No.001-408644, todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur¹, se dispone comisionar al secuestro de los mismos.

Para que se lleve a cabo tal diligencia, confiérase comisión a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para subcomisionar, delegar y designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio. Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA con CC.No.8.357.384, localizado en la carrera 66C No.32D-27 de Medellín, Antioquia, correo electrónico: andresalvacc@gmail.com, teléfono 3175825275, 3045296079. Comuníquesele su designación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Se Advierte al secuestre el deber de cumplir la función al tenor de lo dispuesto en el art. 595 nral. 8 del C.G del P., rindiendo cuentas comprobadas de su gestión de forma bimensual.

NOTIFÍQUESE,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Ver archivos digitales números 04, 06 al 06.2.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae7e9865f2a36c83ee2da957e76ddb9c89df724c8d0df4f5552b6b26571368bf**

Documento generado en 06/06/2023 03:36:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>